



SUBSECRETARÍA DE MINERÍA  
Dirección General del Fondo  
para el Desarrollo de Zonas  
de Producción Minera

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 15  
de noviembre de 2019

**CIRCULAR 01/2019**

Titulares de los Gobiernos Estatales y Municipales  
Beneficiarios del entonces Fondo para el Desarrollo Regional  
Sustentable de Estados y Municipios Mineros  
Presente

Me refiero a lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto, fracción XI, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera; y en particular a lo relativo a las ministraciones correspondientes a los Proyectos de Inversión Física aprobados por los entonces Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, órganos encargados de la aplicación de los recursos del otrora Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Al respecto y con fundamento en la cláusula Décima Segunda, del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera", celebrado el 29 de marzo de 2019, relacionado con los artículos 2, inciso A. fracción I, numeral 3; fracción II, numeral 4; 57, fracción I; y Quinto Transitorio, inciso "n", del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en mi carácter de Titular de la Unidad Responsable del acuerdo de voluntades mencionado, se exhorta respetuosamente a que, en su carácter de Destinatarios de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, observen las disposiciones federales aplicables en lo que respecta a las retenciones por el servicio de vigilancia, inspección y control de las autoridades competentes, derivadas del esquema de asignación de obra de los Proyectos de Inversión Física.

Lo anterior, con miras a promover la debida administración eficiente, eficaz, transparente y honrada, de los recursos económicos de que dispongan en particular, las entidades federativas y los Municipios considerados como Destinatarios de los mismos, sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que correspondan a las instancias respectivas.

Atentamente

María del Socorro Gómez Leyja  
Directora General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, y  
Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso  
"Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera"

